



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 - Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

VISTO:

La Ordenanza "C.S." N° 038, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza del Visto se creó el cargo de Asesor Legal de este Consejo Superior.

Que por el Artículo 29, inc. a), de la citada norma se estableció que el Asesor Legal debía cumplimentar una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales en el ámbito de la Secretaría del Consejo Superior.

Que es conveniente sustituir esa exigencia por la celebración de un Contrato de Locación de Obra por un monto determinado.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

O R D E N A :

ARTICULO 19.- Dejar sin efecto el inc. a) del Artículo 29 de la Ordenanza "C.S." N° 038.

ARTICULO 29.- Establecer que el cargo de Asesor Legal del Consejo Superior será cubierto mediante Contrato de Locación de Obra por un monto determinado.

ARTICULO 30.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

ORDENANZA CONSEJO SUPERIOR N° **078**

UNPSJB
<i>[Firma]</i>

[Firma]
ISABEL MONTILLA
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA
CONSEJO SUPERIOR

[Firma]
Prof. BEATRIZ MALBOS
VICE-RECTORA
EN EJERCICIO DEL RECTORADO